



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

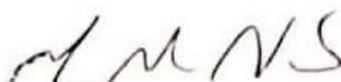
Proceso : **SUCESIÓN INTESTADA**
Demandante : **MAIRA LEXANDRA CLEVES SANTANA EN REPRESENTACION DE MARIA PAULA CASTAÑEDA CLEVES**
Causante : **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA**
Radicado : **2021-761**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y para efectos de continuar con el trámite de la sucesión, y de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día 24 del mes enero del año 2023.

PREVENIR a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.
- A la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando una de las partes esté representada por curador ad - litem y éste no asiste a la audiencia se le impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

NOTIFÍQUESE


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ